



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 638 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 16 NOV. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 353-2015-ORAF/ORH, de fecha 09 de noviembre del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de don **Jesús Armando Barrera Flores**, trabajador repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuando le favorece;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, del mismo modo, el artículo 46° del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, **“Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares, justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis (6) meses (...).”**

Que, sin embargo, precisa la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-201 Normas y Procedimientos para la emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas para Incapacidad y Maternidad en EsSalud, Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014, Inciso 6.2.4 - **VALIDACION**

DE CERTIFICADOS MÉDICOS. Todo certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador y que cumpla con los requisitos, será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT. La presentación del expediente por el usuario deberá ser realizado dentro de los treinta (30) primeros días hábiles de emitido el Certificado Médico.

1288 495
88 9955



Que, en el presente caso, don Jesús Armando Barrera Flores, ha solicitado licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres días, sin embargo por su condición de personal reincorporado por mandato judicial, no se encuentra registrado en el CAP ni en el PAP, toda vez que su situación legal esta pendiente de regularización en el Gobierno Regional Junín, por ende no se encuentra registrado en EsSalud y no tiene Derecho de Cobertura ni a las prestaciones que brinda EsSalud ni al canje del certificado médico, resultando procedente su pretensión, siendo ineludible emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a don **Jesús Armando Barrera Flores**, servidor repuesto por mandato judicial por un período de tres (03) días, comprendidos entre el 04 al 06 de noviembre del 2015, según Certificado Odontológico N° 268372, por el periodo de tres (03) días, comprendidos entre el 04 al 06 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL